



## RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES

**DILIGENCIA** para hacer constar que se ha advertido la existencia de 3 errores materiales en la “MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA COORDINACIÓN, GESTIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO “ACTIVACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN (RBI) Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE UNA COMUNIDAD” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.”.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dichos errores, según se detalla por apartados de la memoria técnica justificativa:

### 1. TITULO -

#### **Donde dice:**

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA COORDINACIÓN, GESTIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO “ACTIVACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN (RBI) Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE UNA COMUNIDAD” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

#### **Debe decir:**

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO “ACTIVACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV), RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN (RBI) Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE UNA COMUNIDAD” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.



## Respecto a los criterios de adjudicación

### **En el Apartado 11.1.A Criterios coste-eficacia (pag 10).**

#### **Donde dice**

(...)

En concreto, se otorgarán cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

#### **Debe decir:**

(...)

En concreto, se otorgarán cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 10%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

### **En el punto 11.3 Ofertas anormalmente bajas - (pag 16)**

#### **Donde dice:**

(...)

- En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

(...)

#### **Debe decir:**

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto al presupuesto de licitación

Documento firmado electrónicamente por

LA JEFA DE SERVICIO DE  
PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y  
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
M<sup>a</sup> Carmen Rico Sanchiz

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS  
DE INCLUSIÓN  
M<sup>a</sup> Reyes Sánchez Gómez

